

dier alumnos pobres que hagan sus estudios en Medellin.

3º El mayor gasto que este acuerdo demande, de acuerdo con el Artº anterior, se tomará del Artº II. Capítulo único, del Departamento de Obras Públicas.

4º El presente acuerdo empezará a regir del primero del presente mes de Febrero en adelante.

Dado en Enigado, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta, después de discutido y aprobado en dos sesiones que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente, Pedro Pablo Góngora. El Secretario ad-hoc,
Nepomuceno Arenas Ro.

Alcalde Municipal -- Enigado, 20 de Febrero de 1930
Pulquiano y Ejecutores Gerardo Mejía V. Samuel Peláez G.
Lico."

Acuerdo No 10-

(De 10 de Mayo de 1930)

Por el cual se hace un traslado del Dpto. de P. R. del P. de R. y G. de la actual vigencia (Acuerdo No 3)

El Consejo Municipal de Enigado,
en uso de sus legales atribuciones, Acuerda:

1º Enmendarse del Artº 10 del Cap. único del Dpto de P. R. del Acuerdo No 3, sobre P. de R. y G. de la actual vigencia, por el cual se aprueba una partida para la compra de un camión de carga, al Artº 4 de los mismos Cap. y Dpto. del mencionado Acuerdo, la cantidad de Ochocientos veintinueve pesos (\$ 829.00) para pagar a la Srita. Ana Félix Ochoa los perjuicios por ella sufridos, con mo-